

2006-00241. Secretaria, Agosto 02 Del 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación adicional del crédito.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, agosto dos (02) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2006-00241.00

DEMANDANTE COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA COOBC

DEMANDADO DENISSE TETE PEREZ, ANA RAQUEL Y ALBERTO PEREZ SOTO.

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

Apruébese en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la suma de **\$2.518.697.59 pesos**, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

Fijase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **\$251.869 pesos**. Por secretaria liquídense las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA